



///Plata,

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la agrupación estudiantil Franja Morada propone la creación del **"Proyecto Deportes Electrónicos de la Universidad Nacional de La Plata"**, contando con la conformidad de la Facultad de Informática y

CONSIDERANDO:

que en un contexto donde la tecnología está cada vez más presente en los distintos aspectos de la vida, se ha dado el surgimiento del denominado fenómeno de los Deportes Electrónicos, o "esports": jugar de manera competitiva y profesional un videojuego;

que el deporte es considerado parte del desarrollo humano, que permiten la inclusión de las personas en la sociedad, y además que son una parte importante para la salud física y psicológica. Los esports, son un deporte más, y buscan tal reconocimiento en la sociedad mundial;

que dicho Proyecto dará oportunidades de generar empleo y prácticas preprofesionales, abriendo puertas a nuevos mercados laborales, de esta manera se busca que la comunidad universitaria toda, y en especial los estudiantes, tengan un espacio donde canalizar sus talentos, pasiones y actividades;

que esta Presidencia comparte plenamente los objetivos que promueven esta iniciativa, que plantea como propósito fundamental el generar un espacio adecuado para la correcta práctica del deporte electrónico, en sus múltiples plataformas y consolas, a través de la implementación de acciones competitivas (torneos y competencias) y de formación (talleres y cursos);

que la señora Decana de la Facultad de Informática ha expresado la vocación de colaboración de la Facultad con el proyecto, señalando que en su ámbito será el III-LIDI responsable de los aspectos técnicos relacionados con el mismo;

que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto resolutivo pertinente, mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Informática el **"Proyecto Deportes Electrónicos de la Universidad Nacional de La Plata"**.

/////



Expediente Código 100 N° 7243 Año 2021

/////

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 5938 del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al interesado y a la Facultad de Informática. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 5938/21

D.G.O.
OAR
SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata